

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **Ing. Miguel Ángel Animas Serafín** en mi carácter de Gerente General de la ESAPAH, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento:

De conformidad con lo previsto en los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, de manera precisa, referente a la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de estado, y tiempo fiscal, será responsable la **Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, quien por ser un Órgano Regulador Administrara los tiempos oficiales**. Los tiempos oficiales, según lo dispuesto en el **Artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, consisten en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo Fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales "las empresas de radio de televisión concesionarias difundirán materiales grabados del poder ejecutivo federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos."** Todos los sujetos obligados publicaran esta información en formato de tabla, con información que se actualizara trimestralmente.

Que por lo anterior expuesto es que hago de su conocimiento que este sujeto obligado no genera esta información en virtud de que los mismos, son fijados por la Dirección General de Radio de la emisión y cinematografía adscrita a la Secretaría de Gobernación ya que es la administradora de los tiempos de estado, tal como lo establece el Artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

MIGUEL ANGEL ANIMAS SERAFIN



GERENTE GENERAL DE LA E.S.A.P.A.H.